

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 275

TEGUCIGALPA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1906

NUMERO 2.749

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—AUTOGRAFAS GUERRA—Se autoriza la erogación de \$ 88.50—Se autoriza el gasto de \$ 93.25—Se anexa un empleo—Se autoriza la erogación de \$ 14.37½—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 45.00—Se manda pagar el sueldo correspondiente á un empleado durante un mes—Se nombra administrador de una pensión de montepío—Se autoriza el valor de unas medicinas—Se nombra un Fiscal Militar—Se nombra interinamente un empleado—Se autoriza el valor de unas medicinas—Se autoriza la erogación de \$ 40.00.

AVISOS.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de marzo de 1906—Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

A Su Excelencia el señor don José Battle Ordóñez, Presidente de la República del Uruguay

Grande y Bueno Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente para ejercer la Presidencia de la República, en el período constitucional de 1906 á 1912, tomé posesión de este alto cargo el 1.º del corriente mes, prestando la promesa de ley ante la Augusta Representación Nacional.

Al ponerlo en conocimiento de Vuestra Excelencia me es grato asegurarle: que en el nuevo período de mi Administración, procuraré, con el mayor empeño, estrechar y fortalecer cada vez más, las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me suscribo su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 2 de marzo de 1906.

JOSÉ BATTLE Y ORDÓÑEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A Su Excelencia el señor Manuel Bonilla, Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa del 2 de marzo último por la cual Vuestra Excelencia me participa que, habiendo sido electo para ejercer la Presidencia de la República de Honduras, tomé posesión de ese alto cargo el 1.º del mismo mes.

Agradezco á Vuestra Excelencia esa comunicación, y me es grato manifestarle que, animado de sentimientos idénticos á los expresados por Vuestra Excelencia, procuraré también, con el mayor empeño, estrechar y fortalecer las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros países y Gobiernos.

Hago votos por la prosperidad de esa Nación y ventura personal de Vuestra Excelencia y me complazco en suscribirme de Vuestra Excelencia, Grande y Buen Amigo,

Leal Amigo.

(F.) JOSÉ BATTLE Y ORDÓÑEZ.

(F.) JOSÉ ROMEU.

Palacio de Gobierno, Montevideo, junio 7 de 1906.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

A Su Majestad Imperial Francisco José I, Emperador de Austria, Rey de Bohemia y Rey Apostólico de Hungría, etc., etc.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Majestad que habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente para ejercer la Presidencia de la República, en el período constitucional de 1906 á 1912, tomé posesión de este alto cargo el 1.º del corriente mes, prestando la promesa de ley ante la Augusta Representación Nacional.

Al ponerlo en conocimiento de Vuestra Majestad me es grato asegurarle: que en el nuevo período de mi Administración, procuraré, con el mayor empeño, estrechar y fortalecer cada vez más, las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Majestad, me suscribo su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 2 de marzo de 1906.

FRANCISCO JOSE PRIMERO,

EMPERADOR DE AUSTRIA, REY DE BOHEMIA, ETC., Y REY APOSTÓLICO DE HUNGRÍA

A don Manuel Bonilla, Presidente de la República de Honduras

Honorabilísimo y predilecto Amigo:

Hemos recibido Vuestras apreciables letras, por las cuales os dignasteis comunicarnos que se os ha entregado el Supremo Poder de la República de Honduras. Por tan fausta noticia y por la muestra amistosa contenida en ella, os manifestamos nuestro agradecimiento; y nada omitiremos durante nuestro Gobierno para conservar y promover las buenas relaciones que existen entre Austria-Hungría y la República de Honduras.

Aprovechamos esta ocasión para manifestaros la alta estimación que os profesamos.

Dada en Vindobona, el día 15 del mes de junio de 1906.

FRANCISCO JOSÉ M. P.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

A Su Majestad Imperial Guillermo II, Emperador de Alemania, Rey de Prusia, etc., etc., etc.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Majestad que habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente para ejercer la Presidencia de la República, en el período constitucional de 1906 á 1912, tomé posesión de este alto cargo el 1.º del corriente mes, prestando la promesa de ley ante la Augusta Representación Nacional.

Al ponerlo en conocimiento de Vuestra Majestad me es grato asegurarle: que en el nuevo período de mi Administración, procuraré, con el mayor empeño, estrechar y fortalecer cada vez más, las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

REPUBLICA DE HONDURAS

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Majestad, me suscribo su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 2 de marzo de 1906.

GUILLELMO,

POR LA GRACIA DE DIOS, EMPERADOR ALEMAN, REY DE PRUSIA, ETC., ETC., ETC.

Al señor Presidente Constitucional de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

He recibido la atenta carta del 2 de marzo de este año, en la cual Vos me participáis, que Vos habéis sido llamado por el voto popular para los años de 1906-1912 á la Presidencia de la República de Honduras, y que Vos habéis ya entrado en el ejercicio de ese oficio el día 1.º de marzo último.

Al expresar á Vos mis felicitaciones por esta prueba de confianza de vuestros conciudadanos, agradezco á os al mismo tiempo para la expresión de las inclusiones que hizo por mi persona, así como por la prosperidad del Imperio Alemán.

Correspondiendo tales votos, ruego á os, estéis convencido que mi Gobierno quedará empeñado en mantener y estrechar más y más las buenas relaciones tan felizmente existentes entre el Imperio Alemán y la República de Honduras.

Aceptad, señor Presidente, en esta ocasión, mis mejores deseos para vuestro bienestar personal, así como para el desarrollo próspero de la República, las seguridades de mi más distinguida consideración.

Dado en el Palacio Nuevo, el 15 de junio de 1906.

(F.) WILHELM I. R.

(F.) VON TSCHIRSCHKY.

GUERRA

Se autoriza la erogación de \$ 88.50

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Director de la Escuela de Artes y Oficios \$ 88.50, valor que invertirá en comprar los materiales necesarios para la confección de 25 uniformes de los alumnos de la Escuela Militar, Sección de Toncontín, y un Capitán del mismo Establecimiento, según la factura que obra en la Secretaría de la Guerra. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el gasto de \$ 93.25

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 93.25) noventa y tres pesos veinticinco centavos, que el Comandante de Armas de Santa Bárbara invertirá en arreglar convenientemente los elementos de guerra que están llegando de San Pedro Sula, según se detalla á continuación:

Valor de 330 varas de madera para armeros.....	\$ 41.25
Valor de la hechura de los armeros.	32.00
una puerta y una ventana que se colocarán en la pieza que servirá de Almacén	20.00
Total	\$ 93.25

La expresada cantidad se pagará por el Administrador de Rentas de aquel departamento al Comandante de Armas, y se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se anexa un empleo

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1906.

Estando vacante la Comandancia de Armas de La Paz, por haber fallecido el Coronel don Ricardo Maldonado, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Anexar interinamente al Mayor de Plaza, Teniente Coronel don Ruperto Jiménez, la expresada Comandancia de Armas, mientras se nombra la persona que ha de desempeñarla en propiedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$ 14.37½

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Cholulca pague al Comandante de Armas de aquel departamento la suma de \$ 14.37½, que invertirá en pagar unos lazos y el alquiler de dos bestias que condujeron á esta capital elementos bélicos. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir al Capitán Esteban Maradiaga la renuncia que interpuso de la Comandancia Local de Meámbar, en el departamento de Comayagua, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y
2.º—Nombrar para sustituir al Capitán Maradiaga, en el puesto relacionado, al Capitán Adonay Estrada, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$ 45.00

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Cortes entregue al Comandante de Armas de San Pedro Sula \$ 45.00, que invertirá en pagar los gastos que ocasionó el reempaque de veinte y dos cajas de rifles remitidos á Santa Bárbara. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se manda pagar el sueldo correspondiente á un empleado durante un mes

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de La Ceiba pague al Coronel don Ciriaco Padilla, á quien por acuerdo de 20 del corriente se le concedieron dos meses de licencia para separarse de la Comandancia de Armas de aquel departamento, el sueldo correspondiente á un mes de licencia con goce de sueldo; debiendo imputarse el gasto respectivo á la partida 1.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se nombra administrador de una pensión de montepío

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1906.

Habiendo fallecido la señora Concepción Navarro, madre legítima del menor Gabriel Barrientos, de este vecindario, y administradora legal de la pensión de montepío que á éste se le asignó por acuerdo de 25 de octubre de 1894, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar administrador de la pensión en referencia al señor don José María Mendoza de del expresado menor y vecino de esta capital.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de La Ceiba pague al Doctor F. A. Matute la suma de \$ 79.50 setenta y nueve pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró durante los primeros veinte días del mes de noviembre último, á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, según facturas que obran en la Secretaría de la Guerra. Esta erogación se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos correspondiente al año económico recién pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se nombra un Fiscal Militar

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Fiscal del Juzgado de 1.ª Instancia Militar del departamento de Comayagua, al Licenciado don Narciso Boquín, con sueldo mensual de \$ 50.00, que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento y se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se nombra interinamente un empleado

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1906.

Habiéndose decretado auto de prisión al Mayor de Plaza de Ocoatepeque, Capitán José Muñoz, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Mayor de Plaza de Ocoatepeque, al Coronel don Tomás Ariza, en sustitución del Capitán Muñoz, y mientras se defiende de la causa que se le instruye.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara pague al Doctor don Carlos W. Bennett \$ 76.37½, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de julio próximo pasado. La suma indicada se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos correspondiente al año económico de 1905 á 1906.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que á fines de julio recién pasado pagó el Administrador de Rentas de Gracias al Comandante de Armas de aquel departamento para la hechura de tres armeros y compra de materiales para la limpieza del armamento y lavado de salveques. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos correspondiente al año económico de 1905 á 1906.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

AVISOS

EDICTO

Narciso Lagos Amador, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de la ciudad de Comayagüela, hace saber: que en la audiencia del viernes veintuno del mes en curso, á las nueve de la mañana, á solicitud del representante del Licenciado Luis Andrés Zúñiga, el de igual título don Eulogio Castellanos, se rematarán al mejor postor, en este Juzgado, los siguientes bienes é inmuebles y pertenencias á los señores Brígido Hernández, Pedro Juanes y Abelardo Hernández, y en virtud de ejecución por cantidad de pesos: una posesión ó labranza, sita en el lugar del "Achofillo," de tres manzanas de extensión, más ó menos, acotada con cerca de madera, limitada al Norte, con posesión de Esteban Juanes; al Sur, con posesión de Francisco Hernández; al Oriente, con posesión de Domingo Hernández; y al Poniente, con posesión de Francisca Juanes: otra en el lugar de "El Charco," como de cuatro manzanas de extensión, más ó menos, acotada con cerca de piedra en su mayor parte y lo demás de madera, limitada: al Norte, con posesión de Carlos Ramírez, camino de por medio; al Sur, con posesión de Pedro Cruz; al Oriente, con posesión de Teodoro Flores; y al Poniente, con posesiones de Fernando Pagosa y José María Flores, camino de por medio: otra en el lugar llamado "El Pito," como de dos manzanas de extensión, acotada con cerca de madera, limitada: al Norte, con posesión de Cornelia v. de Valeriano; al

Sur, con posesión de Santos Garay, camino de por medio; al Este, con posesión de Olaya Hernández; y al Oeste, con posesión de Catarina Aquino: las posesiones deslindadas han sido valoradas: la primera, en cincuenta pesos, y pertenece al señor Brígido Hernández; la segunda, en doscientos pesos, y pertenece á Pedro Juanes; y la tercera, en cincuenta pesos, y de propiedad de Abelardo Hernández; todas están situadas en la aldea de La Soledad, de este radio municipal. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, advirtiendo que no se admitirán posturas que no llenen las dos terceras partes de su avalúo.—Comayagüela, septiembre 10 de 1906.
3-3

N. LAGOS AMADOR, Srio.

AVISO

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Lupario Guevara denunciando como baldío una área de terreno, compuesta, poco más ó menos, de veinticinco hectáreas, en el lugar llamado "Chagüite de los Mangos," jurisdicción de Apacilagua, siendo sus linderos: al Este, terreno ejidal La Montaña y El Algodonal, de Apacilagua; al Oeste, terreno del denunciante y de Juan Alberto Maldonado y Lupario Pineda, bajo el título "Tapay," al Norte, terreno titulado "Rincón Grande," y al Sur, confluencia de los títulos dichos "El Algodonal" y "Tapay," siendo dueños ó poseedores, respectivamente, de dichos títulos, la Municipalidad de Apacilagua, el Licenciado don Antonio Midence y don Justo Carrasco. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca, 31 de agosto de 1906.
30-17

D. WILLIAMS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 3 de septiembre del corriente año se ha presentado el señor Carlos B. Gamero, pidiendo se le conceda una zona mineral de doscientas cincuenta hectáreas, en el lugar llamado "La Atlántida," jurisdicción de Danlí, departamento de El Paraíso, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, región hidrográfica de las quebradas que descienden de la montaña de La Batea; al Este, faldas de montaña; al Sur, cerranía laculta; y al Oeste, ramales de La Batea.—Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, septiembre 4 de 1906.
20-30

S. MEDAL.

FERMIN GONZALEZ Z.,

Juez de Paz propietario del pueblo de Ojojona, á las autoridades civiles y militares de la República, hago saber: que el veinticinco de abril del corriente año, este Juzgado decretó auto de prisión al reo Antonio Martínez Cruz, procesado por el delito de lesiones menores graves en la persona de Estanislao Ortiz, hecho que se verificó el nueve del mismo mes, como á las doce del día, en el lugar llamado poza de "Texignat," del río de "La Sonta," de esta jurisdicción, y no habiendo sido habido este reo, á pesar de haber expedido las órdenes de captura, ni saber su paradero, en nombre de la ley las exhorto para que si en su jurisdicción fuere encontrado,

suplico se dignen capturarlo y remitirlo bajo toda seguridad á este Juzgado ó al de Letras 2.º de lo Criminal de esta Sección, donde se remitirá esta causa; y para que llegue á su conocimiento este exhorto, librese copia íntegra al Redactor del periódico "La Gaceta" para su publicidad.—Filiación del individuo: estatura baja, trigueño, lampiño, descalzo, cara aguileña, de catorce años, viste pantalón y camisa, hondureño y de este vecindario.—Ojojona, septiembre ocho de mil novecientos seis.—Fermín González Z.—Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—S.º 2

Juan Pérez S., Srio.—Sello.—Judicatura de Paz de Ojojona.—Es conforme con su original.—Ojojona, ocho de septiembre de mil novecientos seis.—Fermín González Z.

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de marzo de 1906

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Existencia anterior	INGRESOS	TOTAL	EGRESOS	Existencia para marzo
Aguardiente.....	\$ 306.785 08	\$ 116.988 03	\$ 423.773 11	\$ 125.715 59	\$ 298.057 52
Licores.....	84.870 65	2 25	84.872 90	14.400 86	70.472 04
Pólvora.....	64.267 14	5.225 75	69.492 89	8.988 11	60.504 78
Papel Sellado.....	11.199 08	1.899 20	13.098 28	3.187 80	9.910 48
Timbres.....	943.799 27	8.946 20	952.745 47	19.849 54	932.895 93
Boletas Pecuarías.....	74.824 75	7.361 00	82.185 75	12.326 50	69.859 25
Sellos Postales.....	168.840 74	1.137 60	169.978 34	3.870 21	166.108 13
Tarjetas Telegráficas.....	55.567 83	9.842 06	65.409 89	13.559 54	51.850 35
Impresos.....	98.469 21	33.535 00	132.004 21	15.210 75	116.793 46
Pólizas.....	14.087 05	14.087 05	547 00	13.540 05
Manifiestos.....	14.636 00	14.636 00	233 50	14.402 50
Permisos.....	48.348 00	48.348 00	256 00	48.092 00
Pases de Naves.....	58.960 50	58.960 50	445 50	58.515 00
Patentes de Sanidad.....	51.019 00	51.019 00	342 00	50.677 00
Matrículas de Embarcación.....	1.898 00	1.898 00	2 00	1.896 00
Cartas de Navegación.....	1.109 50	1.109 50	1.109 50
Patentes de Licores.....	297.520 00	297.520 00	1.350 00	296.170 00
Títulos Literarios.....	1.780 00	1.780 00	10 00	1.770 00
Puros Finos.....	7 50	7 50	7 50
Espadas.....	1.800 00	1.800 00	1.800 00
Especies Vencidas.....	2.733.086 02	2.733.086 02	2.733.086 02
	\$ 5.082.875 32	\$ 184.937 09	\$ 5.267.812 41	\$ 220.294 90	\$ 5.047.517 51
		5.082.875 32		5.047.517 51	
		\$ 5.267.812 41		\$ 5.267.812 41	

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones

Dirección General de Rentas.....	\$ 4.155.581 59	\$ 30.319 15	\$ 4.185.900 74	\$ 44.416 50	\$ 4.141.484 24
Aduana de Amapala.....	43.825 42	572 50	44.397 92	3.728 68	40.669 24
„ Puerto Cortés.....	69.649 27	648 75	70.298 02	6.059 50	64.238 52
„ Trujillo.....	65.086 39	858 75	65.945 14	4.657 81	61.287 33
„ La Ceiba.....	112.873 53	298 75	113.172 28	11.431 05	101.741 23
„ Roatán.....	38.149 93	298 75	38.448 68	1.979 08	36.469 60
Administración de Tegucigalpa.....	197.723 32	50.120 12	247.843 44	41.760 60	206.082 84
„ „ Comayagua.....	31.924 02	7.593 75	39.517 77	7.640 11	31.877 66
„ „ El Paraiso.....	32.896 21	7.926 87	40.823 08	9.471 40	31.351 68
„ „ Choluteca.....	31.274 74	13.541 87	44.816 61	10.543 76	34.272 85
„ „ Valle.....	20.120 56	8.552 12	28.672 68	6.849 52	21.823 16
„ „ La Paz.....	20.654 76	4.449 37	25.104 13	5.550 99	19.553 14
„ „ Olancho.....	31.890 59	9.870 00	41.760 59	9.381 87	32.378 72
„ „ Santa Bárbara.....	30.323 28	8.863 75	39.187 03	9.040 94	30.146 09
„ „ Yoro.....	39.001 60	5.648 75	44.650 35	5.363 16	39.287 19
„ „ Gracias.....	28.693 17	4.622 50	33.315 67	4.586 85	28.728 82
„ „ Intibucá.....	26.827 25	5.642 50	32.469 75	3.597 36	28.872 39
„ „ Copán.....	46.753 19	6.811 25	53.564 44	17.405 35	36.159 09
„ „ Cortés.....	59.626 50	6.611 25	66.237 75	14.157 52	53.080 23
„ „ Ocotepeque.....	11.686 34	11.686 34	2.672 85	9.013 49
	\$ 5.082.875 32	\$ 184.937 09	\$ 5.267.812 41	\$ 220.294 90	\$ 5.047.517 51
		5.082.875 32		5.047.517 51	
		\$ 5.267.812 41		\$ 5.267.812 41	

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 15 de julio de 1906.

V.º B.º
S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO.